

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO


<p><b>PROVEEDOR:</b></p> <p>1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINIC</p> <p>R.F.C.: DIA08112EQ1 BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA CODIGO POSTAL: 14210 TELS. 55 4168 360255 4606 4485 FAX. 55 3685 2048</p> <p><b>FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES</b></p> <p>REQUISICION No. 0016/0212 ART 42</p>		<p><b>FECHA</b></p> <p>MES DIA AÑO</p> <p>10 03 2022</p> <p>HOJA No. 1 DE 01</p> <p>7948</p>	
<p><b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b></p> <p>NOVIEMBRE</p>		<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION</p>	
<p><b>TRANSPORTE:</b></p> <p>CANTON</p>		<p><b>EFECTUAR ENTREGA EN:</b></p> <p>ALMACEN GENERAL</p> <p>ALMACEN ENTREGAR BIENES A:</p>	
<p><b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b></p> <p>NOVIEMBRE</p>		<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION</p>	

**PEDIDO**

7948

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
SECCION XVI  
ALCALDIA TALPAN  
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



PARTIDA CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CANTIDAD: UNIDAD: PRECIO UNITARIO NETO M.N.: PRECIO TOTAL NETO M.N.:

1	11	05480359	ANTIGUERO POLICIONAL DE CARRA CONTRA INMUNOGLOBULINA IGA HUMANA (CADENAS ESPECIFICAS ALFA) CONJUGADO CON FOSFATASA ALCALINA, PARA INMUNOBLOT; ELISA E INMUNOHISTOQUIMICA; PURIFICADO POR CROMATOGRAFIA DE AFINIDAD, EN SOLUCION TRIS 0.05 MOLAR CON AZIDA DE SODIO 15 MILIMOLAR; 1% DE ALBUMINA Y 50% DE GLICEROL, CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO, TRANSPORTAR A 4 GRADOS CENTIGRADOS. FRASCO CON 1 ML. CAT: A9669-1ML	MCA: SIGMA ALDRICH	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.00;	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:1 30/11	*** TRICE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N. ***	PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$13218.20 / 20308 / FJ	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN ** PRECIO FIJO **
1			FRASCO	\$	11,395.0000	\$	11,395.00		
			MAS 16 % DE I. V. A.			\$	1,823.20		
							13,218.20		

**ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**

RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR  
APOYO ADMON A4

**REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):**

PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES  
JEFE DE ADQUISICIONES

**RECEPCION**

14 OCT 2022

ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION

DEPTO ALMACEN GENERAL

"SALVADOR ZUBIRAN"

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.                  "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b>                  Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que me no me encuentran en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICPOS:</b>                  No se otorgarán anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b>                  El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:                  - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.                  - Que no sean las marcas otorgadas.                  - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.                  - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b>                  Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>                  De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que operen en ellos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.                  "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b>                  Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que me no me encuentran en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICPOS:</b>                  No se otorgarán anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b>                  El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:                  - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.                  - Que no sean las marcas otorgadas.                  - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.                  - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b>                  Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>                  De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que operen en ellos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b>                  1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.                  1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de conformidad con el Artículo No. 46 de la LAASSP.                  1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.                  1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) (s) derechos, después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.                  1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:                  - El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.                  - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, hasta "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que los bienes sean recibidos por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".                  1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliares de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".                  1.7. "EL PROVEEDOR" será responsable por la responsabilidad por infracción o invasión de propiedad intelectual, "INCMSZ", además se compromete a reembolsar al "INCMSZ", cualquier erogación causada por gastos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b>                  El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad con el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos modificados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>3. EMPAQUES:</b>                  Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.                  Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b>                  Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p><b>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>                  De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores que deberán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devolvían los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>                  El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo no cumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b>                  Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISIÓN:</b>                  El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:                  - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados, salvo "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes convencionales legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>10. DE LA FACTURACION:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.                  "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b>                  Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que me no me encuentran en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICPOS:</b>                  No se otorgarán anticpos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b>                  El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:                  - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.                  - Que no sean las marcas otorgadas.                  - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.                  - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b>                  Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>                  De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que operen en ellos todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	--	---	--

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** Representante Legal

**TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** (55) 4168-3602

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**AÑO** \_\_\_\_\_ **MES** \_\_\_\_\_ **DIA** \_\_\_\_\_